

----- Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad en otorgar las siguientes -----

CLÁUSULAS:

----- PRIMERA. - OBJETO. - "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a prestar sus servicios personales independientes a "DIF MUNICIPAL", realizando actividades consistentes en llevar a cabo la limpieza en el Centro Metropolitano del Adulto Mayor (CEMAM). -----

----- SEGUNDA. - IMPORTE Y FORMA DE PAGO. - "DIF MUNICIPAL" pagará a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", como importe por sus servicios realizados, la cantidad mensual de \$3,200.0 (tres mil doscientos pesos 00/100 m. n.)Netos; misma que se dividirá y pagará por quincenas vencidas.-----

----- TERCERA. - VIGENCIA. - El presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir del día 09 nueve de Agosto del año 2012 dos mil doce, concluyendo el día 05 cinco de Septiembre del mismo año 2012.-----

----- Éste instrumento no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, sino que será necesaria la celebración de uno nuevo que reúna todas las formalidades esenciales para su validez. -----

----- CUARTA.- SUPERVISIÓN.- "DIF MUNICIPAL", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de éste contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "LA PRESTADORA DEL SERVICIO". -----

----- QUINTA. - RESPONSABILIDAD DE "LA PRESTADORA DEL SERVICIO". - Éste será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajuste a éste instrumento y/o a los acuerdos de "DIF MUNICIPAL". -----

----- SEXTA. - OBLIGACIONES DE "LA PRESTADORA DEL SERVICIO": -----

- a) Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades de limpieza que le encomiende "DIF MUNICIPAL" por conducto de la persona que para tal efecto designe éste último. -
- b) Presentar a "DIF MUNICIPAL", los informes de las actividades que realice durante la vigencia de éste contrato, así como proporcionar cualquier otro dato o documento relativo a sus servicios, que se le requieran. -----
- c) No divulgar, ni dar a conocer los datos y/o documentos que "DIF MUNICIPAL" le proporcione para las actividades que desarrolle, ni dar informes a personas distintas de las señaladas por "DIF MUNICIPAL"; y ---
- d) Será directamente responsable de los daños y/o perjuicios que cause a "DIF MUNICIPAL" y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar. -----

----- SÉPTIMA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - En caso de cualesquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento por parte de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", dará motivo a la rescisión inmediata del contrato por parte de "DIF MUNICIPAL", sin responsabilidad alguna para el último de los mencionados. -----

----- OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "DIF MUNICIPAL", en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" con 15 quince días naturales de anticipación. -----

----- Así mismo, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso por escrito que realice a "DIF MUNICIPAL" efectuado en un lapso idéntico al señalado en el párrafo que antecede; y en dicho caso, éste último determinará lo conducente respecto a consentir en la terminación o deducir las acciones legales que le correspondan. -----



